

Ordenan desalojar a okupas

Finalmente, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal ordenó que sean desalojadas las personas que tomaron días atrás los terrenos municipales ubicados en el barrio "Las Heras". En los consierandos de sus fundamentos,, la Cámara tomó en cuenta el informe presentado por Obras Sanitarias (OSSE) donde se señala que esas tierras son un reservorio de agua y la inhabilitación de ese lugar.

En las próximas horas, el juez de primera instancia Saúl Errandonea, deberá determinar cómo se lleva a cabo el desalojo ya que es su responsabilidad, luego de

no hacer lugar al pedido realizado por el Municipio para llevar adelante el desalojo en los terrenos usurpados.

En ese sentido, el Juez había solicitado a la Fiscalía que "se arbitren los medios necesarios para arribar a una solución pacífica del conflicto, debiéndose dar estricto cumplimiento al Protocolo de actuación frente a ocupaciones de inmuebles por grupos numerosos de personas en situación de vulnerabilidad".

Ahora el mismo magistrado deberá determinar como se realiza el desalojo que deberá ser "urgente" y "diurno"

GENTILEZA LOQUE PASA.NET



El Festival Flama llega a puro freestyle

Este domingo se realizará la tercera edición del Festival Flama. Con temática freestyle se desarrollará en el Teatro Colón (Hipólito Yrigoyen 1665) de 15 a 19, con entrada libre y gratuita. Organizado por la Dirección de Niñez y Juventud de la Municipalidad, esta jornada se centrará en la Final Nacional de "Call of Freestyle", rango 3 del ascenso a FMS.

También se contará con el acompañamiento de distintas academias de baile de la ciudad y artistas invitados del trap, rap y reggaeton. Los interesados pueden obtener más información en:

www.mardelplata.gob.ar/flama. En esta oportunidad participarán de la Final Nacional de Call of Freestyle, competidores de todo el país e incluso de los países vecinos Colombia y Uruguay.

Quien se consagre campeón sumará 10.000 puntos para el ranking de ascenso a FMS. A su vez en esta jornada urbana se podrá disfrutar de jóvenes talentos de la ciudad, tales como FRVNSE, DIECISIETE y DOLLAR 13 que presentarán sus temas. Además, participarán las academias de baile Luz Pugliese, Anahí Ramos, Dance Up y Liberanza.

EDICTO

POR 3 DIAS. El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "PERTICARI FRANCISCO s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (Expte. SI-12678-2015) que la Martillera Laura S. Poletto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100% del inmueble sito en el Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado según título "Playa Chapadmalal" Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV – Sección: C – Manzana: 53 – Parcela: 2 – Matrícula 6426. Deudas: ARBA al 20/9/22 \$ 23.033,80; ABSA fuera del área de concesión – El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello y los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión. Según acta de constatación: se trata de un lote de terreno baldío. El mismo no tiene alambrado perimetral, no hay construcción alguna. En el interior se ven 3 vehículos y un acoplado. En el fondo se observan algunos arbustos. Base \$ 4.400.000.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2022 a las 8.00 hs. finalizando el día 5 de diciembre de 2022 a las 8.00 hs. Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de 3 días. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base o sea la suma de \$ 220.000.- en concepto de depósito de garantía con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Dicho depósito se integrará al porcentaje del precio en concepto de seña. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Los fondos deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna. Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no existe impedimento legal alguno para la cesión de los derechos y acciones emergentes de la misma. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia de adjudicación, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Fijase para el 21 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs. la audiencia de adjudicación. Quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 de CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo deberá adjuntar en la referida audiencia el comprobante del saldo a fin de completar el 30% de la seña, el 3% en concepto de honorarios con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Asimismo quien resulte comprador definitivo deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en PESOS N° 889854/4 CBU 0140136927509988985444 CUIT es 30-70721665-0. Visitar 9, 10 y 11 de noviembre de 2022 de 15 a 18 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina de la Martillera 4798-9008. En San Isidro a los 28 días de octubre de 2022.